

## C) Alquiler y mantenimiento de contadores:

CALIBRE	
7/13 mm. (antig.)	312 ptas/año.
13 mm. (nuevos)	312 ptas/año.
15 mm.	353 ptas/año.
20 mm.	353 ptas/año.
25 mm.	540 ptas/año.
30 mm.	540 ptas/año.
40 mm.	1.063 ptas/año.
50 mm.	1.993 ptas/año.
65 mm.	1.993 ptas/año.
80 mm.	2.657 ptas/año.
100 mm.	4.630 ptas/año.

Para mayores calibres, contadores WOLTMANN y combinados se establecerá en alquiler el 1,25% mensual y en mantenimiento el 7,5% anual.

## D) Fianzas:

CALIBRE CONT.	
13 mm.	5.481 ptas.
15 mm.	6.578 ptas.
20 mm.	10.964 ptas.
25 mm.	15.348 ptas.
30 mm.	21.925 ptas.
40 mm.	43.850 ptas.
50 mm.	65.775 ptas.
65 mm.	87.699 ptas.
80 mm.	109.624 ptas.
100 mm.	153.473 ptas.
125 mm.	241.172 ptas.
150 mm. (W)	591.968 ptas.
200 mm. (W)	1.052.386 ptas.
250 mm. (W)	1.644.354 ptas.
300 mm. (W)	2.302.094 ptas.

## E) Otros conceptos:

Derechos por revisión de instalación	1.285 ptas.
Reposición de suministro tras corte	2.920 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios de Huelva: Villanueva de los Castillejos, Bonares, Galaroza, Paymogo, El Campillo, Gibraleón y Cortezconcepción.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 1.- Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	400 ptas/bimestre.
De 11 m <sup>3</sup> a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas/m <sup>3</sup> .
De 21 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	60 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre	100 ptas/m <sup>3</sup> .

## 2.- Ayuntamiento de Bonares (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	380 ptas/bimestre.
De 10,01 m <sup>3</sup> a 24 m <sup>3</sup> /bimestre	43 ptas/m <sup>3</sup> .
De 24,01 m <sup>3</sup> a 40 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas/m <sup>3</sup> .
De 40 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	67 ptas/m <sup>3</sup> .

## 3.- Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Consumo doméstico:	
Mínimo de 6 m <sup>3</sup> /bimestre	250 ptas/bimestre.
De 6,01 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	35 ptas/m <sup>3</sup> .
De más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas/m <sup>3</sup> .

## - Uso industrial:

Mínimo de 6 m <sup>3</sup> /bimestre	250 ptas/bimestre.
De 6,01 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	30 ptas/m <sup>3</sup> .
De más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas/m <sup>3</sup> .

## 4.- Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDA
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	33,39 ptas/m <sup>3</sup> .
De 11 m <sup>3</sup> a 15 m <sup>3</sup> /bimestre	44,52 ptas/m <sup>3</sup> .
De 16 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	63,60 ptas/m <sup>3</sup> .
De más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre	84,80 ptas/m <sup>3</sup> .

## 5.- Ayuntamiento El Campillo (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	10 ptas/m <sup>3</sup> .
De 10,01 m <sup>3</sup> a 15 m <sup>3</sup> /bimestre	25 ptas/m <sup>3</sup> .
De más de 15 m <sup>3</sup> /bimestre	40 ptas/m <sup>3</sup> .

## 6.- Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo 15 m <sup>3</sup> /bimestre	23 ptas/m <sup>3</sup> .
De 16 m <sup>3</sup> a 25 m <sup>3</sup> /bimestre	30 ptas/m <sup>3</sup> .
De 26 m <sup>3</sup> a 35 m <sup>3</sup> /bimestre	44 ptas/m <sup>3</sup> .
De 35 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	58 ptas/m <sup>3</sup> .

## - Uso industrial:

Todo consumo	50 ptas/m <sup>3</sup> .
--------------	--------------------------

## 7.- Ayuntamiento de Cortezconcepción (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	150 ptas/bimestre.
De 11 m <sup>3</sup> a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	20 ptas/m <sup>3</sup> .
De más de 20 m <sup>3</sup> /bimestre	25 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía celebrada el día 18 de enero de 1990 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decre-

to 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**DISPONGO :**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Moncomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Tarifa explotación	11,85 ptas/m <sup>3</sup>
Tarifa financiación	4,24 ptas/m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 18 de diciembre de 1989, por la que se modifican las enseñanzas a impartir en diversos Centros Públicos de Formación Profesional de la Provincia de Córdoba.*

La Orden de 2 de octubre de 1989, por la que se modifican las enseñanzas en diversos centros de Formación Profesional recoge en su Anexo, la supresión entre otras, de las enseñanzas Cons-

trucciones Metálicas de la Rama de Metal, y Mecánica del Automóvil y Mecánica y Electricidad del Automóvil de la Rama de Automoción, en los centros «San Alvaro» y «Fuensanta» de Córdoba respectivamente, que seguirán impartándose en un tercer centro de esa localidad, con el fin de garantizar una mayor escolarización y aprovechamiento de los recursos existentes en dicha provincia.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Las enseñanzas de Formación Profesional Regladas de la Rama Metal y de Automoción que se venían impartiendo en los centros de «San Alvaro» y «Fuensanta» de Córdoba respectivamente, se trasladan al Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 1 de esa misma localidad.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Personal, para adecuar las plantillas de personal docente y a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, para efectuar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento, de acuerdo con las necesidades derivadas de las modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta interpretación, aplicación y desarrollo de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 18 de enero de 1990, por la que se excluye de ser nombrado funcionario en prácticas a don Fernando M<sup>o</sup> Jimeno Jiménez, asignatura de Formación Empresarial, que superó las fases del concurso-oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de abril de 1989 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de noviembre de 1989 (BOJA de 5 de diciembre) se nombraban con carácter provisional funcionarios en prácticas a los opositores que habían superado las fases del concurso-oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de abril de 1989, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y en la que se encontraba incluido el opositor Don Fernando M<sup>o</sup> Jimeno Jiménez de la asignatura de Formación Empresarial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base común 8.6 de la ya citada Orden de convocatoria de 15 de abril de 1989 y del escrito del interesado en que manifiesta no incorporarse al destino adjudicado para la realización del período de prácticas.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Excluir de ser nombrado funcionario en prácticas al opositor D. Fernando M<sup>o</sup> Jimeno Jiménez D.N.I. 31.837.681, asignatura Formación Empresarial, por no haberse incorporado a su destino, de acuerdo con lo dispuesto en la Base común 8.6 de la Orden de convocatoria de 15 de abril de 1989, con pérdida de

los derechos que, como consecuencia de la superación de las fases del concurso-oposición, pudieran corresponderle.

Segundo. Contra la presente Orden el interesado podrá interponer antes esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el Artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 1 de octubre de 1989, mediante la que se adscribía con carácter definitivo a Centros Docentes no Universitarios al Profesorado integrado en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanza Medio, asignatura Educación Físico.*

Ilmos. Sres.:

Vista la Resolución de la Dirección General de Personal de primero de octubre de 1989, por la que se adscribía con carácter definitivo a centros docentes no universitarios, al profesorado inte-